

informe del Consejo de Administración relativo a las mismas.

Madrid, 10 de abril de 2006.—El Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración. Doña Nieves Pérez Lozano.—18.899.

**ESTACIONES DE SERVICIO
SUZAGA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**ESTACIÓN DE SERVICIO
AMUNAGA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas de las sociedades «Estaciones de Servicio Suzaga, Sociedad Limitada» y «Estación de Servicio Amunaga Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el 4 de abril de 2006, acordaron aprobar por unanimidad la fusión por absorción de la mercantil «Estación de Servicio Amunaga, Sociedad Limitada» por la compañía «Estaciones de Servicio Suzaga, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente y ampliación del capital social de la sociedad absorbente.

Asimismo, se hace público que la Junta de la sociedad «Estaciones de Servicio Suzaga, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el 4 de abril de 2006, acordó por unanimidad modificar su denominación social por la de la sociedad absorbida, esto es «Estación de Servicio Amunaga, Sociedad Limitada».

La fusión se llevará a efecto según lo dispuesto por el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades que participan en la fusión y depositado por las sociedades intervinientes en el Registro Mercantil de Vizcaya en fecha 24 de marzo de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, así como el Balance de fusión. Del mismo modo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación y del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Portugalete, 4 de abril de 2006.—El Administrador único de las sociedades «Estaciones de Servicio Suzaga, Sociedad Limitada» y «Estación de Servicio Amunaga, Sociedad Limitada», Mikel Iturrizaga.—17.532.

y 3.ª 17-4-2006

**ESTRUCTURA
DE LA PROPIETAT, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el 29 de Marzo de 2.006, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en el «Gran Hotel Verdi», avenida Francesc Macià, número 62, de Sabadell, el día 24 de mayo de 2006, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para el supuesto de no reunirse en primera el quórum exigido por la Ley y los Estatutos sociales, a fin de deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria), así como del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2005.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2005.

Tercero.—Informar a los accionistas de la adaptación de las políticas de procedimientos internos de la sociedad a la nueva normativa de blanqueo de capitales (Real Decreto 54/2005, de 21 de enero), y si procede, su ratificación.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos que se adopten en la Junta.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura, aprobación y firma, si procede, del acta de la propia Junta general ordinaria y extraordinaria.

A partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta general ordinaria y extraordinaria, de forma inmediata y gratuita, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales y con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 7 de abril de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan José García Zapatero.—18.285.

**ETXEBARRIETA, S. L.
(Sociedad escindida)**

ETXEBARRIETA 2006, S. L.

**GASANDA 2006, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

La Junta general ordinaria y extraordinaria de socios de Etxebarrieta, Sociedad Limitada, celebrada con carácter de universal el día 30 de marzo de 2006, acordó por unanimidad tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 2005, como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante la disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo el patrimonio social de la escindida a las sociedades beneficiarias de nueva creación «Etxebarrieta 2006, Sociedad Limitada.» y «Gasanda 2006, Sociedad Limitada», de acuerdo con lo previsto en los artículos 240, 242 y 254 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Todo ello conforme al proyecto de escisión suscrito por el Administrador General único de la sociedad depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 28 de marzo de 2006, en el que se prevé que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha de elevación a escritura pública del acuerdo.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión de fecha 31 de diciembre de 2005. Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de Etxebarrieta, Sociedad Limitada, podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 31 de marzo de 2006.—El Administrador, don José Miguel Ibarondo Madariaga.—17.025. y 3.ª 17-4-2006

EXCAPROMUR, S. L.

Cédula de notificación

Doña Concepción Ferrer Moya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 12/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don

Manuel Alejandro Criollo contra la empresa Excaptopromur, S. L., se ha dictado en fecha 27-3-06 auto por el que se declara la insolvencia total de la empresa Excaptopromur, S. L. por importe de 6.333,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 27 de marzo de 2006.—La Secretario Judicial, Concepción Ferrer Moya.—17.140.

**EXPERIENCIA JURÍDICA ON LINE,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escidente)**

**AUTOPLUS FLEET SERVICES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

El día 21 de marzo de 2006, en el domicilio social de la compañía, asistiendo la totalidad de los socios que representan el 100 por cien del capital social suscrito y desembolsado, se celebró, con carácter Universal, Junta General de Socios de la mercantil Experiencia Jurídica On Line, Sociedad Limitada, en la que se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de Experiencia Jurídica On Line, Sociedad Limitada, por virtud del cual la sociedad beneficiaria de nueva creación, Autoplus Fleet Services, Sociedad Limitada, adquirirá en bloque una rama de actividad de la sociedad escidente, consistente en todos los elementos patrimoniales afectos a la actividad de prestación de servicios legales y financieros a clientes finales, con medios personales y materiales diferenciados, que forma una unidad económica. Como consecuencia de ello se reduce el capital social de la sociedad escidente en la suma de 214.994 €, que se aportarán en concepto de aportación no dineraria a la sociedad beneficiaria en su constitución.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y traspaso de patrimonio, así como el balance de escisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la citada Ley, el derecho de los acreedores de la sociedad parcialmente escindida a oponerse a la escisión proyectada.

En Madrid, 22 de marzo de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, don Luis-Javier Beneytez Barroso, con el Visto Bueno de Finaves Sociedad Capital Riesgo Sociedad Anónima, Presidente del Consejo de Administración, representado por don Pedro Nuevo Inieta.—18.921. 1.ª 17-4-2006

**EXPLOTACIONES CAN
MONTLLOR, S. A.**

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas a celebrar el día 24 de mayo a las 17 horas en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, al día siguiente a la misma hora, en el domicilio social, y de conformidad con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, memoria e informe de gestión correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2005.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del órgano de administración durante el citado ejercicio.

Cuarto.—Modificación de los artículos 18, 21, 24 y 29 de los Estatutos sociales, para adaptarlos a la reforma del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, producida por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre.